

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**NECESIDAD DE REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE CIBERCAFÉS PARA
RESTRINGIR EL ACCESO A PROGRAMAS NOCIVOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES**

MIRZY ZUCELY AGUILAR VILLAR

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2015

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**NECESIDAD DE REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE CIBERCAFÉS PARA
RESTRINGIR EL ACCESO A PROGRAMAS NOCIVOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

MIRZY ZUCELY AGUILAR VILLAR

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, octubre de 2015

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	MSc. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I:	Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br. Mario Roberto Méndez Alvarez
VOCAL V:	Br. Luis Rodolfo Aceituno Macario
SECRETARIO:	Lic. Daniel Mauricio Tejeda Aystas

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic. Eduardo Samuel Camacho de la Cruz
Vocal:	Licda. Miriam Lili Rivera Álvarez
Secretario:	Licda. Ileana Noemí Villatoro Fernández

Segunda Fase:

Presidente:	Lic. Gustavo Adolfo Barreno Queme
Vocal:	Lic. Carlos Erick Ortiz Gómez
Secretario:	Licda. Jacqueline Ziomara Archila Chávez

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 05 de marzo de 2015.

Atentamente pase al (a) Profesional, VICTOR HUGO GIRON MEJIA
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
MIRZY ZUCELY AGUILAR VILLAR, con carné 200912273,
 intitulado NECESIDAD DE REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE CIBERCAFÉS PARA RESTRINGIR EL ACCESO
 A PROGRAMAS NOCIVOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

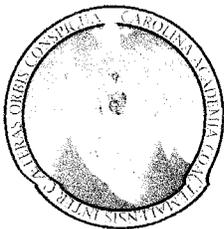
DR. BONERGE AMILCAR MEJIA ORELLANA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 03/03/2015

Aesor(a)





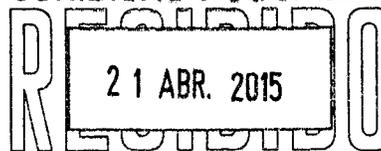
Lic. VÍCTOR HUGO GIRÓN MEJÍA

Abogado y Notario
10^a. Avenida 3-68 zona 4
Guatemala, teléfono 5010-7807



Guatemala, 18 de marzo de 2015

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS

Hora: _____

Firma: Samuel

Doctor:

Bonerge Amilcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

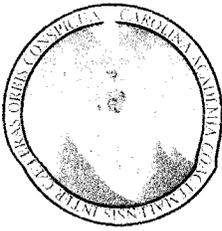
Respetable Doctor:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de informarle que conforme a resolución de fecha cinco de marzo del año en curso, he asesorado el trabajo de la bachiller: **MIRZY ZUCELY AGUILAR VILLAR**, intitulado: **"NECESIDAD DE REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE CIBERCAFÉS PARA RESTRINGIR EL ACCESO A PROGRAMAS NOCIVOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES"**

A este respecto y en cumplimiento a lo que se establece en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, manifiesto que **no** soy pariente dentro de los grados de ley de la estudiante asesorada, por lo cual me permito rendir a usted el siguiente informe:

- I. El contenido científico y técnico de la presente investigación jurídica, en el campo del derecho informático, es una temática que ha generado diversas discusiones por ser de reciente estudio, en el campo social, jurídico e informático, derivado de que los cibercafés en la República de Guatemala no cuentan con restricciones de ninguna índole en sus sistemas operativos, así como programas nocivos para la niñez guatemalteca, dichas restricciones deben ser impuestas por las diferentes dependencias del gobierno encargadas de la autorización de dichos centros tecnológicos.
- II. Con respecto a la metodología utilizada, además de las técnicas de investigación, la ponente, utilizó las más apropiadas para la investigación efectuada, principalmente el método analítico, que sirvió para el correspondiente análisis de la documentación obtenida, tanto de autores nacionales como extranjeros. Con respecto a la técnica utilizada, la de carácter bibliográfico fue de gran utilidad para la culminación del informe final.

10^a. Avenida 3-68 zona 4
Guatemala, teléfono 5010-7807



Lic. VÍCTOR HUGO GIRÓN MEJÍA

Abogado y Notario
10^a. Avenida 3-68 zona 4
Guatemala, teléfono 5010-7807



- III. Con respecto a la redacción que contiene la investigación realizada, es oportuno indicar que los aspectos de puntuación, ortografía, redacción y gramática son los recomendados por el Diccionario de la Real Academia Española para esta clase de investigaciones.
- IV. La contribución científica del tema presentado, demuestra la inquietud e interés de la investigadora al elegir un tema de gran trascendencia jurídica y social, poco analizado hasta la presente fecha, sobre aspectos sociales y culturales relacionados específicamente con los servicios tecnológicos que brindan los cibercafés, ya que estos no cuentan con restricciones en los servicios que prestan a la población, específicamente a las niñas, niños y adolescentes que utilizan los servicios de estos centros y en muchas ocasiones el material visual causa daños psicológicos en la niñez.
- V. Con respecto a la conclusión discursiva, se demuestra el análisis jurídico y social efectuado y al respecto, la misma coincide con el tema central de la presente investigación y con el desarrollo de cada uno de los capítulos.
- VI. En materia bibliográfica, el derecho informático y la tecnología tienen para los estudiantes y profesionales del derecho abundante bibliografía, sin embargo, también existe un buen aporte bibliográfico de autores extranjeros, tomando en consideración la importancia de dicha disciplina jurídica y de allí la investigadora utilizó la bibliografía más apropiada.

Por lo antes indicado, considero que el trabajo de investigación de la estudiante **MIRZY ZUCELY AGUILAR VILLAR**, puede servir de base para la sustentación del examen público respectivo y en virtud de ello emito **DICTAMEN FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo.

Sin otro particular me suscribo,

Atentamente,


Lic. VICTOR HUGO GIRÓN MEJÍA
Abogado y Notario
Colegiado 8226

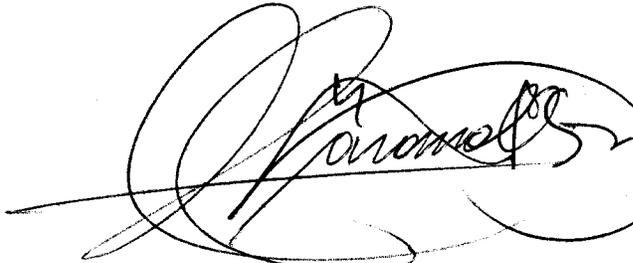
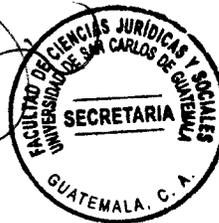
Victor Hugo Girón Mejía
Abogado y Notario

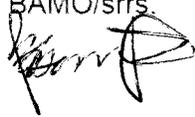
10^a. Avenida 3-68 zona 4
Guatemala, teléfono 5010-7807

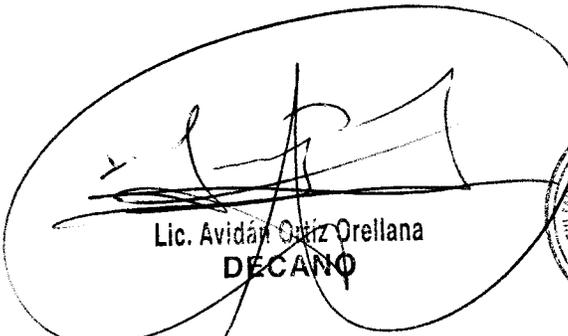
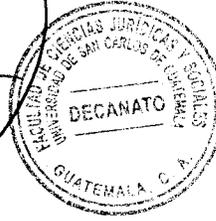


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 20 de agosto de 2015.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante MIRZY ZUCELY AGUILAR VILLAR, titulado NECESIDAD DE REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE CIBERCAFÉS PARA RESTRINGIR EL ACCESO A PROGRAMAS NOCIVOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs.



 Lic. Avidán Ortiz Orellana
 DECANO






DEDICATORIA

- A DIOS:** Centro de mi fe y de mi esperanza, por darme la vida, bendecirme con sus bondades y por darme la oportunidad de alcanzar una meta más.
- A MIS ABUELOS:** Por ser un ejemplo a seguir. Por su lucha y perseverancia.
- A MIS PADRES:** Mario Raúl Aguilar Morales y Sonia Lilian Villar de León, para ellos la corona de mi triunfo y agradecimiento por sus sacrificios y consejos.
- A MI ESPOSO:** Herber Amarly Barrera Álvarez, compañero de hogar que nuestro Señor ha puesto en mi vida, gracias por estar a mi lado en los momentos buenos y malos; por su amor, paciencia, comprensión y brindarme el apoyo necesario.
- A MIS HERMANOS:** Alexis, Josué y Ángel, con especial cariño.
- A:** La Universidad de San Carlos de Guatemala, por permitirme culminar mis estudios superiores y hacerme acreedora de formar parte del claustro de abogadas y notarias de la tricentenaria USAC.
- A:** La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, mi eterno agradecimiento por ser parte de mi formación profesional.



PRESENTACIÓN

Esta investigación se refiere a la problemática actual de los menores de edad que utilizan los cibercafés para acceder a programas no adecuados para su edad; en virtud que no son supervisados por una persona adulta o por el personal encargado de dichos centros de computación. Lo que se pretende con este análisis es establecer la necesidad de regular el funcionamiento de los cibercafés en Guatemala para restringir el acceso a programas nocivos para niños, niñas y adolescentes.

El sujeto de estudio, fueron algunos cibercafés ubicados en la ciudad capital de Guatemala, así como los menores de edad que tienen acceso a dichos programas, considerando la edad de los mismos y la falta de supervisión de los padres de familia y de una entidad estatal que fiscalice las actividades que se desarrollan en los cibercafés para minimizar o resolver dicha problemática.

El tema investigado pertenece a la rama del derecho administrativo y es de tipo cualitativo, en virtud que se analizó lo referente a la falta de control y de legislación sobre el funcionamiento de los cibercafés en Guatemala.

El aporte académico de la tesis es dar a conocer los efectos negativos que generan los programas no aptos para menores de edad y la importancia de concientizar a padres de familia y propietarios de cibercafés sobre el peligro y riesgo a que están expuestos los menores de edad al acceder a programas nocivos.



HIPÓTESIS

En la actualidad, el funcionamiento de los cibercafés en Guatemala no se encuentra regulado en ninguna disposición jurídica y como consecuencia de ello no cuentan con un control para limitar el acceso de menores de edad a programas nocivos y riesgosos; no sólo por el contenido sino también por el peligro de la comunicación con desconocidos por medio de redes sociales.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Para comprobar la hipótesis se utilizaron los métodos del análisis y la deducción, ya que se analizaron temas como la responsabilidad de los padres, los programas nocivos y contenidos inapropiados en internet para los menores de edad; de donde se deduce que *la falta de control de los cibercafés en Guatemala es un problema que afecta a la niñez y la adolescencia*; por lo que se propone la creación de una reglamentación específica para los cibercafés, que limite el acceso de los menores de edad a programas que en determinado momento pueden influir en su educación, salud y seguridad.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Niñez y adolescencia.....	1
1.1. Aspectos generales	1
1.2. Concepto	3
1.3. Marco normativo guatemalteco	4
1.4. Situación en Guatemala de la niñez y adolescencia	15
1.5. Marco normativo internacional	16

CAPÍTULO II

2. Responsabilidad de los padres	21
2.1. Aspectos generales	21
2.2. Responsabilidad de los padres en el seno familiar	24
2.3. Responsabilidad de los padres en la educación de los hijos	26
2.4. Responsabilidad de los padres en la salud de los hijos	27
2.5. Responsabilidad de los padres en las relaciones sociales	29

CAPÍTULO III

3. Programas nocivos	33
3.1. Aspectos generales	33
3.2. Dependencia a programas informáticos y tecnológicos por la niñez y la juventud.....	34
3.3. Contenido inapropiado en internet para menores de edad	36
3.4. Juegos en internet y el acceso de los menores de edad.....	39



3.5. Riesgo del uso de programas nocivos	42
--	----

CAPÍTULO IV

4. Necesidad de regular el funcionamiento de cibercafés para restringir el acceso a programas nocivos para niños, niñas y adolescentes	49
4.1. Aspectos generales de la internet	49
4.2. Aspectos generales de los cibercafés en la ciudad de Guatemala	52
4.3. Autorización y funcionamiento de los cibercafés	54
4.4. Programas nocivos para niños, niñas y adolescentes	56
4.5. Falta de control y fiscalización estatal en el funcionamiento de los cibercafés en la ciudad de Guatemala	59
4.6. Efectos positivos del control y fiscalización estatal en el funcionamiento de los cibercafés en la ciudad de Guatemala	61
4.7. Propuesta de reglamentación para el funcionamiento de cibercafés en Guatemala	64
CONCLUSIÓN DISCURSIVA	67
BIBLIOGRAFÍA	69



INTRODUCCIÓN

En Guatemala el uso de la herramienta de internet, se ha convertido en uno de los servicios que más éxito tiene, ya que es utilizada para la elaboración de distintos trabajos; con ese fin existen personas que se dedican al comercio de los cibercafés, facilitando de esa manera el uso de los medios electrónicos, arrendando para el efecto el equipo necesario en forma temporal.

La finalidad de los cibercafés es que las personas que no cuentan con una computadora tengan el acceso a la tecnología, para conocer las tendencias modernas y los avances en dicha materia y adquirir conocimientos en una ciencia, arte u oficio; pues a través de la internet cualquier persona puede obtener con gran facilidad información, datos, informes, estadísticas, estudios, investigaciones, etc.

La hipótesis fue comprobada, al establecerse que en la actualidad, no existe un control sobre estos negocios con el fin de verificar los programas y la información a la cual tienen acceso los menores de edad; que en muchos de los casos no es adecuada para su edad.

Los objetivos se lograron puesto que se analizó la necesidad de crear una reglamentación que regule el funcionamiento de los cibercafés en Guatemala, que limite el acceso de menores de edad a programas nocivos.

La tesis consta de cuatro capítulos distribuidos de la siguiente forma: el primer capítulo hace referencia a la niñez y adolescencia, así como el marco normativo nacional e internacional de protección para este sector; el capítulo segundo establece lo relativo a la responsabilidad de los padres en el seno familiar, en la educación, en la salud y en las relaciones sociales de los hijos; el capítulo tercero se refiere a los programas nocivos, la dependencia a programas informáticos y tecnológicos, y el contenido inapropiado, los juegos en internet y el acceso de los menores de edad y finalmente el riesgo del uso de programas nocivos; el capítulo cuarto se refiere a la necesidad de



regular el funcionamiento de cibercafés para restringir el acceso a programas nocivos para niños, niñas y adolescentes, los efectos positivos del control y fiscalización estatal de los cibercafés y finalmente se propone una reglamentación para su funcionamiento y control.

Para la elaboración del informe final se utilizaron los métodos siguientes: El método analítico para estudiar la importancia de la creación de una reglamentación que regule el funcionamiento de los cibercafés en Guatemala, el deductivo para determinar los efectos negativos en los menores de edad al utilizar programas nocivos, el inductivo y el sintético para elaborar el marco teórico que fundamenta este informe. La técnica empleada fue la bibliográfica que se utilizó para recolectar y analizar la información.



CAPÍTULO I

1. Niñez y adolescencia

1.1. Aspectos generales

En términos generales la niñez y la adolescencia juegan un papel importante en el futuro guatemalteco; tomando en cuenta que la mayor parte de la población son niños y jóvenes; para lo cual el Estado debe promover acciones que fortalezcan su desarrollo físico y emocional, además de brindarles una educación integral que les permita adquirir conocimientos y prepararse para los retos en el futuro.

La Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 51 establece lo siguiente: “Protección a menores y ancianos. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social.”

Asimismo, el Estado y los centros educativos tanto públicos como privados deben fortalecer los planes de estudio; para que la niños y adolescentes sean formados con visión de las nuevas tendencias educativas y principalmente informáticas; debido a que el avance de la tecnología es tan amplio que todo niño, niña o adolescente debe en sus primeros años adquirir los conocimientos básicos para estar a la vanguardia de los cambios tecnológicos.



Por otra parte, los padres de familia también juegan un papel importante en educación y en la orientación de los hijos; para lo cual deben participar activamente en todas las actividades que tengan que ver con el desarrollo educativo y emocional de los niños y adolescentes; pues la falta de apoyo y de comunicación de los padres hacia los hijos es un factor negativo que muchas veces interfiere en su educación o los obliga a buscar en otras personas u otras actividades el apoyo que no tienen en casa; tal y como sucede en el caso de las actividades relacionadas con los juegos electrónicos, la televisión, la internet, etc.

El propósito esencial del presente estudio es dar a conocer la importancia jurídica, social y política de la niñez y la adolescencia guatemalteca desde una perspectiva de respeto a sus derechos humanos; de conformidad con los diversos instrumentos internacionales ratificados por el Estado de Guatemala en materia de protección de la niñez y adolescencia; para que logren desarrollar sus capacidades y potencialidades en el sistema democrático vigente en Guatemala.

El nuevo paradigma de la protección jurídica integral persigue, que los casos de niñez que sufra de amenazas o violaciones en sus derechos sean atendidos en una forma adecuada; en donde se respete al niño, niña o adolescente como sujeto de derechos y se adopten las medidas de protección que menos les perjudiquen y más les protejan y beneficien.



1.2. Concepto

“La palabra niñez se utiliza para mencionar la etapa durante la cual el ser humano está descubriendo el mundo, experimentando con lo que va conociendo, aprendiendo todo lo que se encuentra en el ambiente, además de lo que ha ido aprendiendo en familia y la escuela. Existe acuerdo (por decirlo de cierta forma), en que la niñez empieza desde la concepción, sin embargo al hablar de cuando termina ha sido motivo de discusión, ya que desde la psicología la niñez finaliza desde que el ser humano inicia la etapa de la pubertad que comprende el momento a partir del cual se van teniendo otros gustos, ideas, pensamientos que hacen que el individuo empiece a tomar sus propias decisiones; para la anatomía, la niñez finaliza cuando el ser humano empieza con los cambios físicos, desarrollo de masa muscular, crecimiento del vello, desarrollo de hormonas (hormonas son sustancias que se fabrican dentro del cuerpo de la persona y que activan, desactivan o controlan algunas funciones del organismo) el crecimiento del cuerpo.”¹

Al respecto el tratadista Guillermo Cabanellas indica que: “Es La edad o período de la vida humana que comprende desde el nacimiento hasta los siete años, época en que comienza el uso de la razón.”²

¹ Unicef. **Desarrollo psicosocial de los niños y las niñas**. Pág. 5

² Cabanellas, Guillermo. **Diccionario de derecho usual**. Pág. 27



De acuerdo a la Convención Sobre los Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas; se considera, niño o niña a todo ser humano menor de dieciocho años.

En cuanto a la legislación interna guatemalteca, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; es la que actualmente regula lo relacionado a la niñez y adolescencia, la cual considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad.

El Comité de los Derechos del Niño ha expresado que: “Al aplicar las edades mínimas, los Estados deberán tener en cuenta el interés superior del niño y de la niña, como principal consideración, de conformidad con los Artículos 3 y 41 de la Convención sobre Derechos del Niño, que establece que la solución más favorable para el niño o niña y adolescente siempre deberá prevalecer.”³

1.3. Marco normativo guatemalteco

a) Marco constitucional relativo a menores de edad

Para que las normas que protegen a la niñez y la adolescencia sean aplicadas adecuadamente, el Estado ha creado los órganos necesarios para dicho efecto; en ese sentido, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado

³Hodgkin, Rachel y Peter Newell. **Manual de Aplicación de la Convención Sobre los Derechos del Niño.** Pág. 6



es quien debe velar por el estricto cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia, con el objeto de evitar que estos derechos sean vulnerados, por mandato constitucional se creó la Procuraduría General de la Nación; que es el ente encargado de velar por los derechos de todos los habitantes de la república, incluyendo a los niños, niñas y adolescentes; en tal sentido la misma tiene una sección encargada para esta función.

Además de la Procuraduría General de la Nación, hay que recordar la existencia del Procurador de los Derechos Humanos, quien es un comisionado del Congreso de la República, para la defensa de los derechos humanos que la Constitución Política garantiza; y tiene como funciones promover el respeto de los derechos fundamentales de las personas desde la niñez hasta la edad adulta por parte de la administración pública; también debe investigar cualquier violación a estos, censurar públicamente los actos contrarios a los derechos humanos y además puede ejercer las acciones legales para la defensa de ellos.

b) Constitución Política de la República de Guatemala

Guatemala ha incorporado artículos en la Constitución Política de la República de 1985, con el propósito de fomentar el respeto por los derechos humanos. Por ejemplo, el Artículo 2 establece: "Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona."



Lo anterior, responde a los aspectos fundamentales que debe garantizar el Estado a toda la población, respondiendo para el efecto a compromisos nacionales e internacionales en cada uno de los temas contemplados en dicha disposición.

Asimismo, el Artículo 51 preceptúa que: "Protección a menores y ancianos. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social."

Lo antes expuesto, responde directamente a un compromiso con un sector de la sociedad considerado vulnerable como lo es los menores de edad y por otro lado los ancianos o personas mayores que integran la tercera edad, siendo indispensable que les sean garantizados por parte del Estado los servicios básicos de salud, educación, alimentación y por ende la previsión social.

El Artículo 57 establece lo relativo al derecho a la cultura: "Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad, así como a beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la Nación."

La cultura, es una rama importante en la cual el ser humano se desarrolla y tiene derecho a conocerla, incursionar y ser parte de la misma, siendo un factor que ha sido importante en la evolución de la humanidad. Por otra parte, se hace referencia a que



los ciudadanos tienen el derecho a gozar de los avances de la ciencia y de la tecnología que existe en el mundo y principalmente la producida en cada país.

El Artículo 59, se refiere a la protección e investigación de la cultura, estableciendo que: “Es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional; emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, restauración, preservación y recuperación; promover y reglamentar su investigación científica, así como la creación y aplicación de tecnología apropiada.”

Como parte de la temática de la cultura, el Estado debe proteger los elementos que aún se encuentran de la sociedad maya, que es la más antigua y las raíces primordiales del país; para lo cual el Estado debe crear las disposiciones legales necesarias con el objeto de proteger de forma eficiente la arqueología y la arquitectura que aún se conserva, aplicando para el efecto ciencias y tecnología para dicho proceso tanto de protección como de restauración.

El Artículo 71 establece el derecho a la educación: “Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.”



La educación es un aspecto importante para el desarrollo integral de la sociedad, asimismo, es considerada como pilar para la productividad de una persona ante los nuevos retos y la evolución de la humanidad, por lo cual el acceso a la educación es obligación del Estado; pero es importante hacer referencia que la educación en Guatemala no cuenta con la calidad necesaria para su efectividad, debido a limitaciones económicas, materiales y del recurso humano.

En el Artículo 72 se establecen los fines de la educación: “La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal...”

En el Artículo 80 regula la promoción de la ciencia y la tecnología: “El Estado reconoce y promueve la ciencia y la tecnología como bases fundamentales del desarrollo nacional. La ley normará lo pertinente.”

La disposición anterior, determina lo relacionado a la ciencia y la tecnología, lo cual es aplicable para el desarrollo de las personas; sin embargo, en Guatemala ha sido escasa dicha promoción por parte del Estado, y son personas particulares o instituciones privadas las que en cierta medida han logrado avances y descubrimientos en estas materias.

Finalmente el Artículo 91 establece la asignación presupuestaria para el deporte: “Es deber del Estado el fomento y la promoción de la educación física y el deporte. Para



ese efecto, se destinará una asignación privativa no menor del tres por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado. De tal asignación el cincuenta por ciento se destinará al sector del deporte federado a través de sus organismos rectores, en la forma que establezca la ley; veinticinco por ciento a educación física, recreación y deportes escolares; y veinticinco por ciento al deporte no federado.”

El artículo anterior hace mención de que el deporte es un ámbito importante para el desarrollo de las personas, siendo indispensable que el Estado de Guatemala asigne una cantidad específica de recurso económico con el objeto que pueda subsanar sus necesidades y contribuir al desarrollo físico y mental de la población; siendo importante destacar que actualmente es muy poco el aporte constitucional para dicha institución.

c) Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

La Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia establece en el Artículo 2 que: “Para los efectos de esta Ley se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad.” De acuerdo con el Código Civil, los dieciocho años es la edad en que los adolescentes pasan a ser legalmente mayores de edad.

En el Artículo 3 se establece que: “El Estado deberá respetar los derechos y deberes de los padres o en su caso de las personas encargadas del niño, niña o adolescente, de



impartir en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño, niña y adolescente ejerza los derechos reconocidos en la Constitución Política de la República, la presente Ley y demás leyes internas, los tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, aceptados y ratificados por Guatemala, sin más restricciones que las que establece la ley, cuya interpretación no será extensiva.”

El Artículo 4, regula lo siguiente: “Es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes...”

En el Artículo 25 se establece: “ Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho, a un nivel de vida adecuado y a la salud, mediante la realización de políticas sociales públicas que les permitan un nacimiento y un desarrollo sano y armonioso, en condiciones dignas de existencia.”

El Artículo 36 regula: “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral de acuerdo a las opciones éticas, religiosas y culturales de su familia. Esta deberá ser orientada a desarrollar su personalidad, civismo y urbanidad, promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, la importancia y



necesidad de vivir en una sociedad democrática con paz y libertad de acuerdo a la ley a la justicia, con el fin de prepararles para el ejercicio pleno y responsable de sus derechos y deberes, asegurándoles:

- a) Igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela.
- b) El respeto recíproco y un trato digno entre educadores y educandos.
- c) La formación de organizaciones estudiantiles y juveniles con fines culturales, deportivos, religiosos y otras que la ley no prohíba.”

El Artículo 59 reglamenta: “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les proteja de toda información y material impreso, visual, electrónico o de audio que pueda ser perjudicial o nocivo para su adecuado desarrollo físico, mental y social.”

Asimismo el Artículo 60 preceptúa: “Se reconoce la importancia de la función que desempeñan los medios de comunicación social del Estado, como instrumentos de promoción, desarrollo del bienestar social, espiritual, moral, de la salud física y mental de todos los niños, niñas y adolescentes. Con tal objeto deberán:

- a) Facilitar el acceso a información.
- b) Calificar, clasificar y supervisar toda la información, espectáculos programas o material que sea puesto en su conocimiento.
- c) Promover la participación directa en los programas o ediciones de niños, niñas o adolescentes.
- d) Informar de la clasificación y contenido de los programas, antes y durante los mismos.



- e) Los que tengan presencia en aquellos lugares de predominancia maya, garífuna o xinka, difundan, transmitan, publiquen y editen material y programas en esos idiomas.
- f) Apoyar a los órganos jurisdiccionales e instituciones de bienestar social, a localizar a los familiares de los niños, niñas y adolescentes extraviados.
- g) Promover la divulgación de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, en general.”

El Artículo 61 norma: “Son obligaciones del Estado, a través de los órganos competentes:

- a) Clasificar y supervisar los espectáculos públicos, los programas de radio, televisión y cable, videos, impresos y cualquier otra forma de comunicación, que sea perjudicial para el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Regular el acceso a los espectáculos públicos y cualquier otro medio que tenga contenido único para adultos.
- c) Velar porque los medios de comunicación que tengan o establezcan franjas infantiles, juveniles, familiares o exclusivas para adultos, las den a conocer previamente, con el objeto de que los padres de familia, tutores, parientes o cualquier persona que tenga a su cuidado algún niño, niña o adolescente, conozca el contenido de la programación y de esa manera limiten bajo su responsabilidad el acceso a programas no aptos para su edad.”



El Artículo 75 establece: “Para los efectos de la presente Ley, los derechos de los niños, niñas y adolescentes se amenazan o se violan por:

- a) Acción u omisión de cualquier miembro de la sociedad o del Estado.
- b) Falta, omisión o abuso de los padres, tutores o responsables.
- c) Acciones u omisiones contra sí mismos.”

El Artículo 76 literal d) regula: “...Impulsar y ejecutar, dentro de sus capacidades, en horarios adecuados, programas complementarios de educación para niños, niñas y adolescentes...”

El Artículo 78 regula: “Es obligación de los padres, tutores o personas responsables de niños, niñas y adolescentes para garantizarle el goce de sus derechos...”

- b) Proveerles los recursos materiales necesarios para su desarrollo, de acuerdo a sus posibilidades económicas...”

El Artículo 80. Protección integral. “La protección integral de los niños, niñas y adolescentes deberá realizarse a nivel social, económico y jurídico...”

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, contempla un procedimiento específico con medidas cautelares y definitivas para la niñez que sufre una amenaza o violación a sus derechos; en el que la participación del juez de paz es vital, pues de su rápida y adecuada actuación depende que un niño o niña quede protegido o desprotegido.



d) Código Procesal Civil y Mercantil

El Código Procesal Civil y Mercantil, establece el procedimiento a seguir para garantizar la seguridad de las personas y protegerlas de malos tratos o de actos reprobados por la ley, la moral o las buenas costumbres; asimismo, establece las medidas conducentes al amparo, guarda y representación del menor o incapacitado, que deben de dictar los jueces al tener conocimiento que un menor de edad o incapacitado, ha quedado abandonado por muerte de la persona a cuyo cargo estuviere o por cualquier otra circunstancia.

e) Código Penal

En este Código se fijan las sanciones para los adultos que de una u otra manera propician situaciones de amenaza o violación de derechos de los menores de edad; como por ejemplo el Artículo 150 Bis que regula: “Maltrato contra personas menores de edad. Quien mediante cualquier acción u omisión provoque a una persona menor de edad o con incapacidad volitiva o cognitiva, daño físico, psicológico, enfermedad o coloque al niño en grave riesgo de padecerlos, será sancionado con prisión de dos a cinco años, sin perjuicio de las sanciones aplicables por otros delitos.”

Ante la diversidad de actos que se han evidenciado en perjuicio de la vida de los menores de edad, se ha creado normativa para proteger a dicho sector de la sociedad;



considerado como más vulnerable ante los actos de violencia, asimismo, existe una sanción específica para las personas que han cometido dichos actos.

1.4. Situación en Guatemala de la niñez y adolescencia

Son diversos los problemas que en la actualidad afronta la sociedad guatemalteca algunos de índole social, otros económicos, otros políticos; sin embargo: “En materia de niñez y adolescencia son múltiples los problemas que enfrentan dichas personas; principalmente por el grado de discriminación, marginación y exclusión. Además, es bastante preocupante la situación de la niñez y adolescencia, principalmente en la inobservancia y violación de los derechos fundamentales; pues constantemente se presentan denuncias donde los agresores son los propios padres, encargados o terceras personas y derivado de su corta edad en muchos casos no tienen el discernimiento para promover acciones legales a pesar de la existencia de diversas instituciones gubernamentales para recibirlos.”⁴

En los últimos años el Estado de Guatemala ha promovido pocas acciones a favor de la niñez y adolescencia; por lo que hasta la presente fecha existen niños y adolescentes sin acceso a la educación, al trabajo y otras oportunidades acordes a su edad. Importante señalar el valioso aporte que han realizado desde hace muchos años en Guatemala los organismos internacionales apoyando al sector público y privado en el

⁴Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. **Guatemala: ¿Un país de oportunidades para la juventud? Informe nacional de desarrollo humano 2011/2012.** Pág. 19



desarrollo de políticas que busquen erradicar la explotación de niños, niñas y adolescentes.

“Uno de los principales fenómenos que afecta el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes es la pobreza; que no les permite a los padres o encargados de estos cubrir las necesidades básicas para que tengan acceso a servicios públicos esenciales y por su parte el Estado brinda muy poca contribución al respecto, lo que incide que en muchas ocasiones dichas personas cuando tiene la oportunidad educativa la abandonan por motivo de pobreza constituyendo un factor esencial en su desarrollo integral, realidad que se vive en muchos municipios en el interior de la república desde hace algún tiempo.”⁵

1.5. Marco normativo internacional

La legislación internacional en materia de protección a la niñez es la siguiente:

a) Convención sobre los Derechos del Niño

El Artículo 1 regula: “Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.”

⁵Ibid. Pág. 20



Asimismo el Artículo 13 establece: “El niño tendrá derecho a la libertad de expresión, ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:

- a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o
- b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.”

El Artículo 17 preceptúa: “Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán porque el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:

- a) Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29;
- b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales;
- c) Alentarán la producción y difusión de libros.”



b) Declaración Universal de Derechos Humanos

Esta Declaración establece lo siguiente en el Artículo 1: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”

El Artículo 2 establece que: “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía”.

En el presente capítulo se hizo énfasis en los aspectos generales de la niñez y la adolescencia, mencionándose algunos de los derechos que todo niño, niña o adolescente tienen para su protección y desarrollo integral.

Se puede decir que, la niñez es una etapa fundamental para el ser humano, ya que en la misma se desarrollan y se aprenden diversos patrones de conducta que marcan el desarrollo y la vida de la persona; siendo necesario que en dicha etapa se tenga una



buena alimentación, educación y protección tanto de la familia como del Estado; ya que los niños son el futuro del país, por lo que en esta etapa aprenden con más facilidad su entorno y el ambiente en el que se desarrollan.

De los aspectos generales indicados en materia de niñez y adolescencia resulta necesario indicar que son diversos los desafíos que tiene que enfrentar el Estado a favor de niños, niñas y adolescentes; derivado del cumplimiento de la normativa vigente tanto a nivel nacional como internacional, que buscan una nueva forma de convivencia social en el respeto de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.





CAPÍTULO II

2. Responsabilidad de los padres

2.1. Aspectos generales

Los padres, son considerados como la base fundamental de la familia y por ende quienes forman la sociedad, derivado de ello, han sido estudiados desde diversos puntos de vista, como el psicológico, económico, social, humanístico, jurídico, antropológico entre otros.

Siendo indispensable hacer referencia que para ser padres se requiere una diversidad de elementos y factores de índole biológico, económico, educativo y familiar; tomando en cuenta que son los formadores y educadores de las nuevas generaciones de la sociedad, por lo que son los llamados a respetar e inculcar las normas de convivencia social.

Para el caso del presente estudio, es necesario hacer referencia a las responsabilidades que se adquieren al ser padre de familia y sus efectos al no ser cumplidas en la formación de los menores de edad.

En lo que respecta al fundamento de la responsabilidad de los padres, se han destacado diversos puntos de vista indicando que: "Para un sector de la teoría la misma



reside en la propia patria potestad, para otros se encuentra en la presunción de culpa de aquellos en cuanto a la vigilancia de su comportamiento, otro sector considera que se basa en los deberes de buena educación y vigilancia, otros consideran que se trata de una cuestión de carácter económico que implica encontrar un responsable solvente que responda frente a la víctima del daño y otros que se trata de una consecuencia del principio de la solidaridad familiar.”⁶

De lo anterior se toma como referencia la educación, la vigilancia y control como responsabilidad de los padres. Siendo indispensable mencionar que los tres temas son indispensables en el desarrollo de la niñez, los cuales se propician desde el hogar.

Lo cierto es que los criterios doctrinarios en su mayoría se han inclinado por atribuir la principal responsabilidad de las deficiencias o problemas de los hijos a alguna falta cometida por los padres; siendo ésta la vigilancia, en el cuidado o en la educación en el hogar.

A criterio de la investigadora, la principal responsabilidad recae en los padres o en su caso progenitores, considerando una división entre estos; derivado que los padres se encuentran desde la concepción hasta el desarrollo del hijo cumpliendo con sus responsabilidades inherentes y contribuyendo de una manera eficiente en la formación integral; y los progenitores únicamente aportan el factor biológico para la concepción y desaparecen del plano familiar en algunas ocasiones.

⁶ Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos. **Guía para padres y madres.** Pág. 22



Las principales deficiencias de los padres en la formación de los hijos son los consejos, ejemplos deformantes, falta de vigilancia activa, entre otros aspectos; en definitiva, un incumplimiento de los deberes emergentes de la paternidad.

Razón por la cual es importante saber a qué se refiere el término responsabilidad y poder interrelacionarla con la temática de la paternidad, indicando para el efecto que: “Responsabilidad se entiende como el ánimo para responder frente a las obligaciones de la vida. Más frecuentemente significa la capacidad para decidir apropiadamente y con eficacia ante las situaciones.”⁷

Dicha definición determina la capacidad de la persona humana para responder ante los actos que se cometen y la libertad de decisión para realizar acciones; teniendo presente las consecuencias.

El tratadista Guillermo Cabanellas, aporta su definición de la siguiente manera: “Obligación de reparar y de satisfacer por uno mismo o en ocasiones especiales, por otro, la pérdida causada, el mal inferido o el daño originado. Así como la capacidad para aceptar las consecuencias de un acto consciente y voluntario.”⁸

El autor en mención, enfatiza las consecuencias de las acciones que realiza toda persona y la obligación de responder ante los daños ocasionados; ya sea por los actos

⁷Fundación para el Estudio, Prevención y Asistencia a las Drogodependencias. **Manual didáctico para la escuela de padres.** Pág. 190

⁸ Cabanellas, Guillermo. **Ob. Cit.** Pág. 574



propios y en algunos casos por los de otra persona, haciendo referencia a las deudas o algunos otros casos especiales.

“Responsabilidad es la capacidad u obligación de responder de los actos propios y en algunos casos de los ajenos.”⁹

De las definiciones expuestas se deduce que la falta de responsabilidad trae consecuencias que deben ser reparadas; o sea todo daño ocasionado conlleva una responsabilidad, sea económica o moral.

2.2. Responsabilidad de los padres en el seno familiar

Desde hace mucho tiempo y como consecuencia de estudios y puntos de vista relacionados con la paternidad y maternidad, se ha mencionado que la responsabilidad primordial de los padres inicia en el seno familiar. Siendo indispensable que desde la concepción ambos padres se encuentren presentes y estén conscientes de los cambios que inician en sus vidas.

Además, existen responsabilidades consideradas importantes como:

- Estar de guardia 24 horas al día, siete días a la semana, a través de las diversas etapas de la vida de sus hijos.

⁹ Océano grupo editorial. **Diccionario enciclopédico océano**. Pág. 809



- Proveer cuidado y sustento físico diariamente.
- Proveer crianza espiritual.
- Actuar como servicio de contestación telefónica, como enfermero, asesor, maestro, chofer, agente de viajes, detective, juez, jurado, carcelero, consultor de modas, mecánico y entrenador.
- Proveer apoyo económico hasta que los niños puedan valerse por sí mismos.
- Entre otros.

Por lo tanto, uno de los trabajos más importantes de una familia es ayudar a sus niños a crecer y a convertirse en personas saludables, felices y capaces. Los niños crecen y cambian a través de las etapas del desarrollo. El entender las etapas por las que pasa el menor ayuda a los padres a responder constructivamente ante los cambios constantes.

De lo anterior, cabe hacer referencia que desde el núcleo familiar se forma una persona, por lo cual es importante que tenga las condiciones y los elementos indispensables para poder desarrollar todas sus capacidades y poder incorporarse a una sociedad en constante cambio y evolución y ser productivo ante ella, sin perder de vista lo inculcado desde el hogar.



2.3. Responsabilidad de los padres en la educación de los hijos

Responsabilidad es un concepto muy amplio. Es uno de los valores humanos más importantes, en el que nace la capacidad para optar entre diferentes opciones, reconociendo y asumiendo las consecuencias de las decisiones tomadas y respondiendo ante los propios actos.

La responsabilidad permite mantener en orden la vida en comunidad, demostrando con ésta compromiso de la toma de decisiones y de las consecuencias que éstas generan.

Una de las tareas más importantes dentro de la educación de los hijos e hijas es la de enseñarles a ser responsables. Para que un niño o niña aprenda el sentido de la responsabilidad, los padres deben guiarles, orientarles, apoyarles, hacerles partícipes en la toma de decisiones, prepararles para amortiguar los fracasos y felicitarlos por los logros.

“La familia ha sido siempre el primer agente de socialización en la vida del niño. Tradicionalmente esto había sido así hasta la edad escolar, los 6 años, donde la escuela, como institución, era la encargada de proporcionar un contexto social más amplio a la vez que transmitía las pautas culturales propias del entorno social del niño. Pero desde hace unos pocos años se han producido una serie de fenómenos que han

modificado la acción socializadora: el núcleo familiar cada vez es más reducido, dándose un menor número de hermanos, abuelos, tíos en el seno familiar.”¹⁰

Lo anterior hace mención de una etapa en la cual inicia la interacción entre el menor y la escuela, considerado como el segundo centro de formación para la vida de todo ser humano, variando en diversas ocasiones entre la calidad, el difícil acceso a la educación y en su caso la mínima capacidad de los docentes para orientar a sus alumnos.

Siendo importante destacar que ante la evolución de la humanidad la sociedad ha sufrido cambios considerables; incidiendo para el efecto en acciones realizadas por cada individuo, como lo es la limitación de crear una familia, familia con menos integrantes, falta de capacidad para asumir la capacidad de los padres y el acoso escolar constante de las personas al ser llamadas diferentes por sus condiciones en un ámbito social.

2.4. Responsabilidad de los padres en la salud de los hijos

En materia de salud, es indispensable presentar un análisis de la relación padre-hijos en dicha temática, particularmente la responsabilidad y obligación recae desde la concepción, tomando en cuenta que la niñez goza de dicha protección estatal tanto en la Constitución Política de la República de Guatemala, leyes ordinarias y

¹⁰ Ordoñez, Rosario. **Responsabilidades educativas que se atribuyen a la familia y escuela en el ámbito educativo.** Pág. 4



particularmente en instrumentos internacionales; derivado de ello, los padres deben tener un cuidado constante en la atención en materia de salud de sus hijos.

Por mandato constitucional, la salud es considerada como un bien público, es decir, es un deber del Estado mantener la atención en salud a nivel nacional, para lo cual la organización de éste permite el acceso a los servicios de salud a toda la población, a través del sistema nacional de salud, mismo que es desarrollado por hospitales nacionales, centros y puestos de salud.

La atención que reciben en los hospitales nacionales los habitantes guatemaltecos, en muchas ocasiones no llena sus expectativas ni tampoco cura sus enfermedades por diversas causas como el desabastecimiento de medicamentos, el retardo en el pago por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, además de la sustracción de los mismos por trabajadores; lo que ha generado múltiples denuncias, particularmente ante el Ministerio Público, pues la problemática se ha incrementado en los últimos tiempos, no sólo en el área de medicamentos sino también de alimentos.

Otros habitantes que prestan sus servicios laborales, tanto en el sector público como en el privado, deben obligadamente pertenecer al régimen de seguridad social, donde también es bastante preocupante los servicios que ofrecen en materia de salud, principalmente por diversos actos de corrupción que no permiten brindar una atención médica en forma inmediata a los pacientes o afiliados.



Por otra parte, existen padres que no cuentan con un trabajo estable, lo que no les permite proporcionar atención médica inmediata a sus hijos cuando estos presentan problemas de salud y es allí donde se agudiza la responsabilidad de los mismos con relación a los hijos; pues en algunas ocasiones deben acudir a un pariente o a un médico particular para que evalúe, diagnostique y recete el medicamento necesario; lo cual representa de acuerdo a la enfermedad un alto costo económico.

No obstante, el Estado es el principal obligado a velar por la salud de todos los habitantes de Guatemala; pues la salud es un derecho humano y un bien público, por lo que todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y establecimiento.

Derivado de lo anterior, se puede indicar que en materia de salud la responsabilidad principal de su cuidado recae en los padres de familia; pues una de las obligaciones que nacen con el matrimonio o la unión de hecho es el cuidado y protección de los hijos cuando son menores de edad.

2.5. Responsabilidad de los padres en las relaciones sociales

En la actualidad, son diversos los factores que inciden en la falta de control y cuidado de los padres con respecto a los hijos en sus relaciones sociales; esto debido a que la mayoría de padres trabajan todo el día y no comparten ni tienen comunicación con sus hijos, por lo que los padres deben implementar otros sistemas de control y cuidado y



sobre todo de supervisión sobre las amistades de sus hijos. También es importante señalar que en la actualidad, los medios de información así como lo relativo a la informática, constituyen otros desafíos para los padres en cuanto a la responsabilidad con sus hijos, principalmente los que son menores de edad.

En muchas oportunidades los padres pierden el control del cuidado de los hijos y es allí donde se descuida la atención; generando de esta manera el incremento de problemas de carácter social, pues en muchas ocasiones los hijos se involucran en actividades ilícitas de cualquier tipo derivado de las amistades que han encontrado; lo cual incide en los actos de violencia juvenil, para lo cual el Estado de Guatemala no tiene una política pública o estatal destinada a la prevención de delitos de menores de edad; sin embargo, si cuenta con órganos jurisdiccionales para procesar a un adolescente, tomando en cuenta el interés superior del niño y la diversidad de normas que los protegen, los juzgados de niñez y adolescencia tienen el carácter de especializados con el propósito de conocer, tramitar y resolver la situación jurídica de los menores de edad.

Respecto a los padres, en muchas ocasiones desconocen quienes son las amistades de sus hijos, los lugares que visitan o las personas con las que se comunican; generando de esta manera el incremento de un problema social que involucra directamente a la juventud; todo ello por la falta de programas sociales donde los menores estén entretenidos sean o no estudiantes; pues existe carencia de instituciones estatales que faciliten el aprendizaje de un oficio para dichos menores,



cuando los padres no han podido dedicarles el tiempo para brindarles orientación y educación preferentemente.

Importante es señalar además, que la responsabilidad de los padres deriva del ejercicio de la patria potestad; sin embargo, el problema se presenta y se agudiza cuando existe desintegración familiar, cuando los padres son alcohólicos o drogadictos; pues en estos casos los hijos no encuentran en el hogar la atención sino el descuido, donde los padres incurren en una serie de irresponsabilidades; lamentablemente, el Estado no cuenta con programas de ayuda ni de orientación para padres de familia ni para menores de edad, de forma que puedan solucionar los diversos problemas surgidos en el ámbito social y familiar.

Otro factor importante que es necesario resaltar se refiere al uso adecuado o inadecuado de la tecnología, especialmente al uso de lo que se conoce como redes sociales; medio informático donde tanto la niñez como la adolescencia encuentran rutas de escape a los problemas familiares; lamentablemente, las rutas escogidas no son las idóneas. También hay que tomar en cuenta la dependencia del uso particularmente de teléfonos celulares e internet de forma inadecuada; lo que permite su involucramiento en diversas actividades ilícitas y de ello existen diversos casos que han afectado a la sociedad guatemalteca y particularmente a padres de familia.





CAPÍTULO III

3. Programas nocivos

3.1. Aspectos generales

Para que los padres y tutores puedan de forma eficaz promover el uso seguro de internet por sus hijos; deben necesariamente tener un buen conocimiento de cómo funciona la red y de sus posibilidades. Es importante que puedan conocer y saber detectar los contenidos potencialmente perjudiciales que circulan a diario en internet y obtener toda la información necesaria sobre los mecanismos de protección existentes, tanto técnicos como legales.

La tecnología es un gran avance y herramienta fundamental para el diario vivir del ser humano, que está en constante desarrollo y procurando que todos puedan tener acceso a internet y por ende a programas y contenido general. Esto ha generado incertidumbre respecto a si en un corto, mediano o largo plazo, será posible controlar tanto los beneficios como las consecuencias que se derivaran del uso y abuso de la tecnología a nivel mundial.

Respecto a la tecnología existe el criterio de que en algún momento no se podrá limitar el uso de internet y se desarrollará un mundo eminentemente digital, perdiendo parte de



la esencia del ser humano; cuestiones que son discutidas desde puntos de vista diversos.

Las tecnologías de la información han revolucionado e incursionado en el desarrollo del ser humano, pero han presentado riesgo para todos los sectores de la población; incluyendo los grupos vulnerables como los menores de edad y las personas de la tercera edad.

Sin embargo existen empresas que se dedican a nivel mundial a generar una cantidad de programas en beneficio de la educación, la salud y otras ramas importantes; en el caso de Guatemala, se han destacado personas que con el objeto de contribuir a la sociedad y a la humanidad han desarrollado programas informáticos, medidas de seguridad y programas para aprender inglés, entre muchos otros; lo cual evidencia que si se utiliza de forma efectiva la informática y la tecnología pueden existir grandes cambios.

3.2. Dependencia a programas informáticos y tecnológicos por la niñez y la juventud

El presente análisis, toma como referencia las nuevas adicciones que ha incorporado la psicología como un trastorno, las dependencias no se manifiestan únicamente a sustancias, sino también en situaciones o por objetos los cuales generan un sentimiento de bienestar, actualmente la tecnología y programas informáticos han sido dicho factor.



En las relaciones familiares, la tecnología ha generado una diversidad de controversias, considerando que al permanecer demasiado tiempo al pendiente o utilizando aparatos electrónicos de información se produce menos interacción en la familia y por ende se pierden los lazos de comunicación, de afecto y la trasmisión de sentimientos, así como se intenta suplir un vacío emocional con las redes de información y de comunicación. En ocasiones, ante los problemas familiares, los menores de edad buscan un medio de atención fuera del hogar, para lo cual utilizan el internet como medio de comunicación.

El problema con la internet es que los niveles de ansiedad aumentan en los menores de edad y por ende les es fácil involucrarse en programas nocivos, videojuegos violentos o la comunicación con otras personas en el mundo; además de volverse más vulnerables al contactarse con personas extrañas con quienes forman un vínculo de dependencia.

Actualmente, cualquier persona incluyendo los menores de edad cuentan con aparatos electrónicos como teléfonos celulares, laptops, tablets, entre otros; con lo que se forma un vínculo dependiente, aumentando los niveles de estrés al no estar conectados o cerca de un aparato electrónico, alterando en ocasiones la personalidad de un menor de edad, siendo perjudicial para su salud tanto física como mental.

En Guatemala como en todas partes del mundo, la dependencia a la tecnología se ha convertido en un tema de conversación diaria, derivado que existen dos grandes vertientes, la que considera que son un beneficio para el desarrollo de las actividades



del ser humano y la que considera que existe abuso en la tecnología y por ende se presentan riesgos y consecuencias perjudiciales.

Derivado de lo anterior se han creado los denominados cibercafés, lugares utilizados para diversas actividades relacionadas con el uso de computadoras y la internet, instrumentos mediante los cuales se busca información, se realizan tareas o trabajos educativos; así también son utilizados para trabajar profesionalmente e incluso para entretenimiento de personas adultas y menores de edad, quienes por no contar con una computadora en casa acuden a los cibercafés; el problema con estos centros son los riesgos para los menores de edad, quienes tienen acceso a programas nocivos sin ninguna restricción.

3.3. Contenido inapropiado en internet para menores de edad

Básicamente, al utilizar internet, se considera que se abre una ventana a un mundo desconocido, al cual el ser humano se encuentra propenso y vulnerable en su plenitud; tomando en cuenta que así como se crean programas en beneficio y de fácil utilidad para las personas, existen algunos que son manipulados o creados y en perjuicio de los demás.

Existe una cantidad innumerable de contenido inapropiado para menores de edad, el cual debe ser controlado y supervisado en todo momento por los padres, quienes tienen



la responsabilidad de proteger y mantener informado a sus hijos de los riesgos y lo que produce el mal uso del internet.

Al navegar por internet, el menor puede encontrarse, incluso sin buscarlo, con contenidos no adecuados para su edad, como páginas que ofrecen imágenes y videos de sexo o páginas con contenidos violentos, lenguajes inadecuados o informaciones malintencionadas.

No obstante lo anterior, existe una división de los programas inapropiados para menores de edad en las redes de internet; siendo los siguientes:

“Internet es una nueva forma de distribución de la información y la comunicación y en estos momentos, por las propias características que tiene internet, transmite una serie de contenidos potencialmente ilícitos o se usa como un vehículo de actividades criminales.

- a) Contenidos ilícitos: son los que están considerados así por las leyes: pornografía infantil, informaciones racistas, xenófobas, violentas, difamatorias o perjudiciales para los derechos de la ciudadanía, contenidos que violan la intimidad o la reputación de una persona, la apología del terrorismo, las violaciones de la propiedad intelectual, el tráfico de personas, contenidos que afectan a la seguridad del Estado, el fraude, entre otros.

- b) Contenidos nocivos: son los autorizados pero únicamente para adultos y de alto grado de violencia que a corto, mediano y largo plazo generan daños y alteración en el desarrollo del menor.

- c) Programas falsos: por lo que es importante ser capaz de entender la información que se obtiene, así como son una fachada para la obtención de información confidencial.”¹¹

La clasificación anterior es de gran relevancia, debido a la diversidad y tipos de información que se encuentra en internet; la cual ha sido manipulada y en la mayoría de ocasiones afecta de manera directa a una o más personas. Para el caso de los programas nocivos, el mayor daño es para los menores de edad, quienes no cuentan con la suficiente capacidad para manejar la información que reciben.

Los programas falsos son considerados como máscaras, pues mientras se realizan acciones como juegos o mensajería instantánea, el programa obtiene información importante del ordenador, siendo en ocasiones vulnerable para el propietario o en su caso objeto de falsificación.

Asimismo, es importante hacer referencia a que los menores de edad si no son supervisados por un adulto o por sus padres; tienen toda la libertad de acceder a cualquier tipo y cantidad de contenidos considerados como nocivos para los menores

¹¹ Montero de la Peña, Fernando. **Internet y videojuegos. Riesgos y oportunidades para nuestros hijos.** Pág. 5

pon su corta edad y su incapacidad de conocer los perjuicios que conlleva el uso constante de los mismos.

Por otra parte, tanto en el hogar como fuera de él, los menores de edad se encuentran expuestos a una cantidad de material e información que puede ser encontrada también en internet, destacándose los de alto contenido o mensaje sexual sin prohibiciones ni restricciones, manifestándose en anuncios publicitarios, videos musicales y nuevos productos o en su caso películas.

3.4. Juegos en internet y el acceso de los menores de edad

Los menores de edad en su mayoría buscan entretenimiento en internet, traduciéndose en juegos con conexión e interacción con otras personas en diversas partes del mundo, de diversas edades, creencias, idiomas y demás características destacables.

A lo anterior, es importante agregar que el cuidado y supervisión constante de los padres contribuye a que los menores de edad no puedan acceder a información o material nocivo que se encuentra en internet; pues se han manifestado casos en los que por la desintegración familiar y por la falta de supervisión de los padres, existe una inestabilidad emocional de los hijos y por ende encuentran con facilidad contenidos que consideran llenan el vacío que genera su situación familiar.



La facilidad con que los menores de edad tienen acceso a videojuegos por cualquier dispositivo, es una de las razones por las cuales se filtra la información de actos de violencia, agresión, la intimidación y la venganza; lo cual se asimila como una realidad normal por el menor, perjudicando y distorsionando la perspectiva que tiene de una sociedad en concreto.

Cabe mencionar además, que los juegos digitales han sido de beneficio, ya que algunos tienen un propósito educativo que les es administrado; sin embargo, es indispensable que los padres asuman la responsabilidad de permitir y controlar los mismos, ya que algunos han sido creados con otros propósitos y pueden ser nocivos para un menor.

a) Reglas aplicables por los padres para el uso de programas informáticos por sus hijos

Es importante destacar que la responsabilidad de los padres en el tema de los programas nocivos es fundamental, tomando en consideración la rápida evolución de los programas informáticos y el acceso desde cualquier dispositivo a internet. Asimismo, los padres como encargados deben establecer reglas de cumplimiento obligatorio para que sus hijos utilicen el internet y tengan acceso a programas en línea, siendo indispensable que mantengan actualizado y protegido el dispositivo que se utilizará; dentro de las principales reglas que pueden establecerse se encuentran:

- “Evitar los correos electrónicos provenientes de remitentes desconocidos y que explore los documentos adjuntos por virus antes de abrirlos.
- Maximice las características de control parental de su software: en su sistema operativo, navegador de Internet, motor de búsqueda y programa de correo electrónico. Cree cuentas de usuario separadas para sus hijos. Asegúrese de que los ajustes de privacidad estén en el nivel más alto (examine el menú “Opciones” en su navegador).
- Considere el uso de un programa de filtrado adicional.
- Póngase en contacto con un experto tan pronto como su ordenador comience a comportarse extrañamente pues puede estar infectado. Su PSI/ISP debería también poder brindar orientación para padres.
- Envíe un informe a su línea de denuncia de Internet si entra en contacto con contenido no deseado en la red.
- Siéntese cerca de sus hijos cuando pueda mientras ellos estén navegando. Es un modo excelente de estimular la discusión y aumentar la confianza. Confronten el desafío de aprender juntos.
- Recuerde, estas reglas de seguridad se aplican tanto a usted como a sus niños. Incítelos a informarle sobre cualquier cosa que ellos piensen que les perturba o les extraña.”¹²

¹²Ibid. Pág. 7

Dichas reglas pueden ser aplicadas a todas las personas incluyendo los menores de edad, grupo social considerado más vulnerable. Es obligación de los padres mantener un control y vigilancia de horarios, formas, contactos, productos y demás factores que interactúan en la utilización de la tecnología y los programas informáticos.

3.5. Riesgos del uso de programas nocivos

Existe una división bastante evidente y que es de importancia conocer, como lo son los beneficios y los perjuicios de la informática en la actualidad; principalmente respecto a los programas inadecuados para los menores de edad, ya que la constante evolución y desarrollo de la tecnología que cada vez facilita las tareas del ser humano; es utilizada en algunos casos de manera que se perjudica a una o más personas.

“Nada puede sustituir la labor de vigilancia y educación de los padres en la protección de sus hijos frente al contenido inapropiado de Internet.”¹³

Por otra parte, ante los constantes riesgos que existen en el abuso y el acceso inadecuado de menores de edad a programas nocivos y contenido violento, existe una clasificación de la siguiente manera:

- “Riesgos de abuso y adicción.
- Riesgos relacionados con la vulneración de derechos de propiedad intelectual.

¹³<https://www.vitoria-gasteiz.org>. **Educación a los menores en el uso sin riesgos de internet.** (Guatemala, 5 de julio de 2015).

- Riesgo de acceso a contenidos inapropiados.
- Riesgo de interacción y acecho por otras personas.
- Riesgo de acoso sexual.
- Riesgo de amenazas a la privacidad.”¹⁴

Lo anterior, responde a diversas consideraciones y acciones que se han manifestado en relación a los riesgos de los programas nocivos en menores de edad, manifestándose en diversos ámbitos como el contenido, el acoso, temas sexuales inadecuados, amenazas, vulneración de privacidad, estafa entre otros. Siendo las principales acciones cometidas por medio de los sistemas y programas informáticos.

“Existen actos considerados dañinos y perjudiciales para cualquier persona por medio de los sistemas informáticos y la tecnología, lo cual también incluye a los menores de edad, siendo los principales:

- Grooming: Es un término anglosajón que se refiere a los procedimientos (establecer lazos emocionales, obtener datos personales, enviar o solicitar imágenes de contenido erótico o pornográfico y chantaje posterior) que utilizan pederastas y pedófilos a la hora de ganarse la confianza del internauta menor de edad.
- Cyberbullying (ciberacoso). Se entiende por ciberacoso la persecución y hostigamiento, entre menores, en el entorno de una red de comunicaciones

¹⁴Montero de la Peña, Fernando. **Ob. Cit.** Pág. 8

(Internet, teléfonos móviles u otras tecnologías telemáticas). Suele consistir en amenazas, humillaciones, chantaje, vejaciones o insultos de jóvenes a otros jóvenes. El anonimato, la falta de percepción del daño real causado y la frecuente adopción de roles imaginarios en la red convierten al ciberacoso en un grave problema.

- Sexting (enviando sexo) El sexting consiste en el envío de contenidos de tipo sexual (principalmente fotografías y/o videos), producidos generalmente por el propio remitente, a otros menores por medio de teléfonos móviles. La presión de sus colegas, el deseo de ser reconocidos, la necesidad de que les presten atención, la inmadurez y otros motivos típicos de determinadas edades conforman las razones que descansan detrás de esta práctica.”¹⁵

Lo anterior, ha sido estudiado desde diversos puntos de vista como lo es el educativo, el criminal, el psicológico, entre otros, mostrando una diversidad de datos que contribuyen al surgimiento de nuevas denominaciones a los actos cometidos por dichos medios; asimismo, se encuentran nuevas formas de violencia y vulneración de personas por medio de internet, por lo cual los Estados se han visto preocupados tomando en consideración que es ilimitado el avance y el acceso de la tecnología y algunos de ellos aún no se encuentran preparados para contrarrestar los efectos negativos que puedan llegar a ocasionar.

¹⁵<https://www.vitoria-gasteiz.org>. **Ob. Cit.** Pág. 15

El fraude ha sido otro tema bastante frecuente en la informática e internet, a lo cual toda persona es vulnerable a ser víctima, considerando además a los menores de edad como el principal grupo susceptible por la confianza que poseen y la inexperiencia de actos ilícitos.

Como consecuencia del aumento en temas de delitos informáticos, los Estados han obtenido y ratificado compromisos para controlar y disminuir los mismos; siendo instrumentos internacionales los que han establecido acciones concretas que se deben incorporar al ordenamiento interno de cada país para minimizar y erradicar dichos actos ilícitos.

“El papel creciente de los medios electrónicos. Los niños de todas las regiones del mundo dedican cada vez más tiempo a jugar y realizar actividades recreativas, culturales y artísticas, como consumidores y como creadores, a través de distintos medios y plataformas digitales: miran la televisión, envían mensajes, participan en redes sociales, juegos y envíos de textos, escuchan y componen música, miran y producen videos y películas, crean nuevas formas de arte y publican imágenes, entre otras cosas.

Las tecnologías de la información y de las comunicaciones se están convirtiendo en una dimensión central de la realidad diaria de los niños. Hoy día, los niños se desplazan sin problemas entre el mundo real y el mundo virtual. Estas plataformas ofrecen enormes beneficios —educativos, sociales y culturales—, y se alienta a los Estados a que

adopten todas las medidas necesarias para velar porque todos los niños tengan las mismas oportunidades de obtener esos beneficios. El acceso a internet y a los medios sociales es fundamental para el ejercicio de los derechos consagrados en el artículo 31 en el mundo globalizado.”¹⁶

Lo anterior, complementa una diversidad de esfuerzos desde el ámbito internacional, tomando como base las redes sociales y los medios informáticos derivados del uso excesivo e inadecuado de internet, frente al reto del mundo globalizado actual.

Además, se ha mencionado que: “El Comité de los Derechos del Niño está preocupado por el creciente corpus de pruebas que indican que esos entornos, y el tiempo que los niños dedican a interactuar con ellos, pueden representar también un riesgo y un daño considerables para los niños.

- El acceso a internet y a los medios sociales expone a los niños al ciberacoso, la pornografía y la manipulación psicológica. Muchos niños frecuentan cibercafés, clubes informáticos y salas de juego en que el acceso no está debidamente restringido o que carecen de sistemas de vigilancia efectivos.
- Los crecientes niveles de participación, particularmente de los niños varones, en videojuegos violentos parecen estar vinculados con comportamientos agresivos, ya que los juegos, sumamente fascinantes e interactivos, recompensan la conducta

¹⁶ Unicef. **Observación general N° 17 (2013) sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes.** Pág. 15

violenta. Como suelen jugarse repetidamente, refuerzan el aprendizaje negativo y pueden contribuir a reducir la sensibilidad ante el dolor y el sufrimiento de los demás y a aumentar el comportamiento agresivo o dañino hacia otros. Las crecientes oportunidades de jugar en línea, en que los niños pueden estar expuestos a una red mundial de usuarios sin filtros ni protecciones, también son motivo de preocupación.

- Buena parte de los medios, en particular los canales principales de televisión, no reflejan el idioma, los valores culturales ni la creatividad de las diversas culturas que existen en la sociedad. Esta visión monocultural no sólo limita las posibilidades de que todos los niños se beneficien de la variedad de actividades culturales disponibles, sino que puede también afianzar la idea de que las culturas no mayoritarias tienen un valor menor. La televisión está contribuyendo asimismo a la pérdida de muchos juegos, canciones y poesías infantiles que tradicionalmente se transmitían de generación en generación en la calle y en los parques infantiles.
- La creciente dependencia de las actividades en pantalla parece estar asociada con menores niveles de actividad física de los niños, perturbaciones del sueño, mayores índices de obesidad y otros trastornos conexos.”¹⁷

Los temas antes mencionados se interrelacionan con los medios de comunicación, las telecomunicaciones, el internet, la tecnología y los programas en un marco de riesgo; considerando que el material que se encuentra accesible no es apto para menores de

¹⁷Ibid. Pág. 16



edad y se crea una dependencia a dicho mundo informático; afectando la salud y el comportamiento de los menores de edad.

Finalmente, cabe destacar la importancia de conocer los programas nocivos; es decir, los que causan perjuicios en las personas a corto, mediano y largo plazo, principalmente en los menores de edad; así como determinar la dependencia que ha generado la tecnología y la vulnerabilidad de los menores de edad al abusar de la misma. Por otra parte, existen riesgos en la utilización excesiva y sin supervisión de internet y de programas nocivos en las edades escolares, y la incidencia de los videojuegos o juegos en línea en la alteración de la personalidad y conducta de los menores de edad.



CAPÍTULO IV

4. Necesidad de regular el funcionamiento de cibercafés para restringir el acceso a programas nocivos para niños, niñas y adolescentes

4.1. Aspectos generales de la internet

La Convención sobre los Derechos del Niño en el Artículo 13 establece que: “La libertad de expresión del niño comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño”.

El principal motivo para que el internet haya alcanzado el índice de popularidad que actualmente tiene, es que cada vez que un usuario se conecta a internet encuentra algo diferente, que a su vez es también diferente para cada usuario en concreto, y a medida que se va conociendo la gran red, su significado varía.

El autor Carlos Rodrigo indica: “El internet es un mundo de información, al que se puede acceder desde cualquier parte del planeta, mediante una computadora y una conexión a la línea telefónica. En él es posible encontrar casi cualquier tema imaginable, lo difícil no es como obtener la información, sino como llegar a ella.



El internet es una gran red de redes que recorre prácticamente todo el planeta y hace posible que usuarios de todo el mundo se conecten. Es un gran universo de comunicación, un mundo virtual en el que prácticamente se puede encontrar cualquier cosa que se desee buscar. Se puede entrar a debatir sobre cualquier tema, dar una opinión, encontrar información, comunicarse con otras personas convirtiéndose en un medio de expresión único, a la vez que universal.

La historia de internet se remonta al temprano desarrollo de las redes de comunicación, la idea de diseñar una red para permitir la comunicación general entre usuarios de varias computadoras fue la que hizo posible (a partir de un primer grupo de ordenadores) que cada vez, más usuarios se interconectan, logrando así este proyecto, ser un sistema de comunicación que atiende las demandas de la actualidad.

Las más antiguas versiones de estas ideas aparecieron a finales de los años 50, 60 y a lo largo de los 70. El uso de internet era secreto y restringido, favoreciendo el sistema de inteligencia de los Estados Unidos de América. En la década de 1980, tecnologías que se reconocen como las bases del moderno internet, empezaron a expandirse por todo el mundo. Para el año de 1990 se introdujo la World Wide Web (servidores distribuidos por todo el mundo, que facilitan la labor de acceder a las diferentes páginas de la red) comúnmente conocida como www, que actualmente ya es muy conocida.”¹⁸

¹⁸Rodrigo, Carlos. **La biblia de la computación e internet**. Pág. 129



Como se puede observar, el denominado internet fue de uso restringido en sus inicios y era considerado un descubrimiento no apto para la humanidad; sin embargo, en la actualidad es de mucha ayuda en temas de seguridad y vigilancia a nivel mundial.

“Los servicios de internet se extendieron por todo el mundo para establecer la moderna red mundial de interconexión entre computadoras que se conoce actualmente. En su momento se introdujo a países del occidente y luego surgió en los países en desarrollo, con la finalidad de crear un acceso mundial a información y comunicación sin precedentes, y una brecha digital en el acceso a esta nueva infraestructura.

El internet alteró la economía mundial al dar un amplio mercado para la industria y el comercio. Esta oportunidad de esparcimiento provocó un importante avance para dar a conocer bienes y servicios de una forma instantánea. El método de conectar computadoras se basaba en la idea de una computadora central o unidad principal, que simplemente consistía en permitir a sus terminales conectarse a través de largas líneas. Este proyecto poco a poco fue perfeccionándose y posteriormente se fue expandiendo por todos los países con un alto grado de desarrollo.”¹⁹

¹⁹ Rivero Gracia, Alejandro. **Las ciencias sociales en internet**. Pág. 27



4.2. Aspectos generales de los cibercafés en la ciudad de Guatemala

“La sensación de que la red era usada por todos no era extraña, los centros de alquiler de computadoras con acceso a internet permanecían atestados, suponiendo más que una moda, una nueva etapa en la historia de las comunicaciones mundiales.

El café internet es un espacio donde se puede encontrar un ambiente agradable, en el cual el usuario puede entrar en forma eficiente y muy rápida a todos los servicios que en internet se ofrecen, se puede utilizar software de procesadores de textos, hojas de cálculo, todo esto haciendo uso de un equipo adicional como es el de impresoras, escáner, video y cámaras. Disfrutando además de los servicios que normalmente ofrece un café internet.

Las principales ventajas de un cibercafé para las personas que requieren de sus servicios son:

- La primera y más importante que todo usuario busca, es tener la conexión a internet rápida.
- Atención personalizada de técnicos que auxilian en caso de problemas
- *El software se mantiene actualizado y con novedades.*
- El equipo se encuentra en óptimas condiciones
- Existen promociones especiales para diferentes perfiles de usuarios.
- Se paga sólo el servicio que se utiliza.

En Guatemala cada vez es mayor el acceso al servicio de internet por medio de los cibercafés, luego de muchos años en que la gran mayoría de personas no tenía una computadora y en general del acceso a los adelantos informáticos, se ha hecho muy frecuente que los niños, niñas y adolescentes recurran a los cibercafés en busca del servicio de internet para realizar sus trabajos escolares. Lo que ha hecho que los niños, niñas y adolescentes estén más tiempo en los cibercafés y dejen por un lado los libros, visitas a bibliotecas como parte de la formación académica.

Los cibercafés han tenido un impacto profundo en el conocimiento, el trabajo y el ocio en la sociedad. Gracias a la web, millones de guatemaltecos tienen un acceso inmediato a una cantidad extensa y diversa de información en línea. Comparado a las enciclopedias y a las bibliotecas tradicionales, la web ha permitido una descentralización repentina y extrema de la información y de los datos, y es en ello en lo cual se enfoca su propósito de uso, pues se ha abierto la posibilidad de leer a autores e incluso de ingresar a bibliotecas localizadas alrededor del mundo.”²⁰

En el caso de Guatemala, la internet inició como una herramienta que proporcionaba un acceso al mundo globalizado; por ende, se ha convertido en fundamental para el desarrollo de las actividades del ser humano.

²⁰Barrios Osorio, Omar Ricardo. **Derecho e informática**. Pág. 38

4.3. Autorización y funcionamiento de los cibercafés

Actualmente, los cibercafés proporcionan el acceso al mundo de internet de manera centralizada, tomando como base los equipos de computación de escritorio en un lugar determinado; además, los mismos deben contar con un permiso o una autorización obligatoria para su funcionamiento, por ser parte de la actividad de comercio a nivel nacional.

“Dos razones existen para comprender la situación de la autorización formal de los cibercafés en la ciudad. La primera es que gran parte de ellos es resultado de la evolución de los comercios dedicados a los juegos electrónicos, estos locales fueron poco a poco incorporando equipos de cómputo destinados al servicio de conexión a internet.

La segunda posible razón es que comercios que ya existían y funcionaban como papelerías, centros de copiado, cafeterías, centros de distribución y servicio tanto de telefonía celular como de computadoras, fueron evolucionando también hacia la oferta del servicio de conexión a internet, al adecuar su espacio para incorporar dos o tres computadoras.

Los registros de la actividad comercial de los cibercafés comprenden diferentes aspectos: renta de computadoras sin videojuegos, renta de computadoras con internet sin videojuegos, renta de computadoras con internet y renta de computadoras para



internet sin videojuegos. No se especifica en la inscripción del cibercafé si se utiliza internet con o sin videojuegos o si se refiere a computadoras que se usan para jugar o a máquinas especiales para uso del videojuego. Tampoco si el establecimiento comprende una o varias actividades de renta, venta o reparación de equipos de cómputo o venta de accesorios, o si se trata de negocios compartidos, como los cibercafés que tienen una actividad complementaria de venta de alimentos, refrescos o telefonía.

Para el caso de Guatemala, la mayoría de cibercafés no se encuentran inscritos o registrados legalmente en el Registro Mercantil donde debiera de hacerse dicho proceso. Por lo que estos cibercafés o café internet operan ilegalmente en la mayoría de lugares de la ciudad ofreciendo sus diferentes servicios a las personas. En la ciudad de Guatemala se encuentran diversos cibercafés instalados que representan una cantidad mayor que de cualquier otro departamento del país, lo que lleva a afirmar que en dicha ciudad capital los cibercafés son espacios pequeños que se ajustan a la categoría promedio de tres computadoras en cada uno de los lugares.

El mayor número de cibercafés se encuentra localizado en la zona central, área comercial orientada por excelencia a atender y atraer a los usuarios que saben hacer uso de la tecnología. Es preciso hacer mención que en la ciudad de Guatemala prevalecen comerciales que han incorporado el servicio de internet como un



complemento, por lo que la inscripción de estos en el Registro Mercantil no se encuentra establecido.”²¹

A criterio de la tesista, todo cibercafé por ser un negocio o centro que presta un servicio a cambio de un precio; debería estar inscrito como cualquier empresa o comerciante en el Registro Mercantil General de la República así como en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT); tema que no se analiza por no ser el objetivo de la tesis.

4.4. Programas nocivos para niños, niñas y adolescentes

“Los preadolescentes y adolescentes señalan espontáneamente que su uso de internet (y naturalmente de las tecnologías convergentes) es eminentemente social, es decir, para estar en contacto con personas conocidas, y en un grado menor, conocer gente. El hecho de que internet se considere un medio de trabajo y una vasta fuente de información, pone en duda para muchos su carácter adictivo. Sin embargo, los partidarios de la existencia de este síndrome lo encuadran en aquel individuo que realiza un uso excesivo de la red, lo que genera una distorsión de sus objetivos personales, familiares o profesionales.

Existen claras diferencias entre los intereses y utilidades que en un adulto se desarrollan en relación a internet y los que se manifiestan especialmente en los niños,

²¹ <http://www.oei.es/tic/rolcibercafes.pdf>. **El rol social de los cibercafés.** (Guatemala, 1 de julio de 2015).

niñas y adolescentes. Entre los adultos prevalece de forma prioritaria la búsqueda de información y los servicios de mensajería, el ocio es por otro lado un factor de singular importancia.

Para el caso de los niños, niñas y adolescentes, el principal objetivo de búsqueda de información pierde importancia a favor del interés que manifiestan por conversar (chatear), aunque muchas veces no tengan la idea de con quién lo están haciendo. Asimismo, se da la inclinación por los juegos, al igual que la descarga de música, videos y otros, son algunas de las preferencias.

El acceso a páginas web que muestran pornografía, es uno de los riesgos que muy frecuentemente se da en los niños, niñas y adolescentes. Actualmente muchos niños, niñas y adolescentes utilizan el servicio de internet para visualizar páginas con material pornográfico. Y de esta manera hay multitudes de chats que han sido diseñados para la interacción erótica, desde los más clásicos basados en texto hasta los más novedosos que incorporan video en tiempo real. Estas aplicaciones permiten al usuario elegir la fantasía sexual que le apetezca en el momento con sólo pulsar un botón (desde la homosexualidad hasta las diversas parafilias). En estos lugares se sienten libres de ataduras por el anonimato y el sentimiento de practicar sexo seguro.

Los adolescentes a menudo están expuestos a la pornografía y pueden verse presos de los depredadores sexuales después de subir fotos de sí mismos o de hablar de sexo en línea con alguien que no conocen.



El uso excesivo de la red por parte de los menores tiene un gran impacto emocional, produciendo en ellos muchas de las características propias de una persona que ha desarrollado un desorden de adicción. Estas se relacionan con la conexión compulsiva a internet, el desarrollo de distintas identidades, la supresión de las horas de sueño o de las comidas u otros sistemas.

Partiendo de las potenciales vulnerabilidades que conlleva, casi implícitamente, el desarrollo evolutivo en la edad adolescente, se añaden los nuevos riesgos que se derivan de la incorporación de las nuevas tecnologías a la vida de la persona.”²²

“En este terreno, se pueden distinguir los riesgos pasivos del uso de la tecnología de los riesgos activos. Entendiendo por riesgos pasivos aquellas disfunciones que el uso de la tecnología implica, sin que curse necesariamente la voluntad de los usuarios. Sufrir acoso virtual, cyberbullying, entraría en esta categoría así como, por ejemplo, recibir mensajes obscenos o contactos no deseados a través de internet o del teléfono móvil: estar conectados a internet o disponer de un móvil, convierte a la persona en blanco de la acción negativa de terceras personas por el mero hecho de formar parte de una comunidad global. Y por otro lado, los riesgos activos hacen referencia a situaciones en las que disponer de una determinada tecnología facilita que alguien desarrolle una pauta nociva, como puede ser acosar a alguien, por ejemplo, a través de ella.”²³

²² Sádaba, Charo y Xavier Bringué. **Menores y redes ¿sociales?: de la amistad al cyberbullying**. Pág. 12

²³ **Ibid.** Pág. 17

En todo caso debe tenerse presente que al utilizar la internet así como existen beneficios surgen también riesgos y perjuicios por el uso inadecuado de programas informáticos y tecnología de la comunicación; principalmente para los menores de edad; por lo que es responsabilidad de los padres supervisar y controlar el contenido de la información a la cual tienen acceso los hijos a través de la internet.

4.5. Falta de control y fiscalización estatal en el funcionamiento de los cibercafés en la ciudad de Guatemala

En Guatemala es preocupante la falta de control y fiscalización sobre el acceso a internet y sobre el funcionamiento de los cibercafés. Es en relación a ello que se originan ciertos conflictos no sólo en Guatemala, sino también en otros países.

“Los aspectos más esenciales a considerar en la creación de una norma jurídica pudieran ser aquellos que tengan relación con la propiedad intelectual, copyright, delitos a través de la red, o intimididad. La ética y la moral deben jugar un papel importante, puesto que muchas de las formas de incurrir en ilegalidades informáticas involucran a terceros. Pese a ello, aún no existe una verdadera voluntad legislativa que plantee la regulación y reglamentación del tema y en especial del derecho informático, que tan necesario se ha vuelto en la actualidad.

No se discute el hecho de falta de creación de normas, sino de la creación de normas que realmente estén encaminadas a regular de manera eficiente una conducta negativa



determinada, y más, si se hace evidente la conducta depravada que muchos usuarios de la red hacen. Esto afecta a adolescentes que están corrompiendo su desarrollo integral, haciendo uso indebido de internet y saliendo de los lineamientos educativos básicos que los encaminen a un correcto desarrollo psicológico.

Muchos países en vías de desarrollo ya cuentan con una ley sobre el uso de internet, sobre delitos informáticos, sobre uso de la red, y otras; pero para el caso de Guatemala únicamente se limitan algunos artículos incluidos en la normativa penal.

El Código Penal de Guatemala norma algunos artículos entre los cuales se puede citar el Artículo 274 "E", el que tiene la pena mayor a imponer si llegare a realizarse el supuesto jurídico, el cual regula: "Se impondrá prisión de uno a cinco años y multa de quinientos a tres mil quetzales, al que utilizare registros informáticos o programas de computación para ocultar, alterar o distorsionar información requerida para una actividad comercial, para el cumplimiento de una obligación respecto al Estado o para ocultar, falsear o alterar los estados contables o la situación patrimonial de una persona física o jurídica."

En cuanto a la investigación de los hechos punibles es muy poca la investigación que se realiza, el Código Penal en el Artículo 1 establece: "Nadie podrá ser penado por hechos que no estén expresamente calificados, como delitos o faltas, por ley anterior a su perpetración; ni se impondrán otras penas que no sean las previamente establecidas en la ley.

Una de las principales razones por las cuales existe antagonismo en cuanto a regular el uso de internet es que resulta difícil comprender para muchos el alcance o la magnitud de daños que pueden causar las acciones realizadas a través de la red. El hecho de volverse una adicción, son las causas por las cuales se corrompe la educación y desarrollo integral de la persona. Otro motivo de la falta de control de los cibercafés en la ciudad de Guatemala, es que la mayoría de estos lugares se encuentran establecidos en viviendas donde habita una familia, lo que trae consigo que no sea un lugar adecuado para establecer un cibercafé.

La afectación de casas y viviendas consiste en la modificación a las fachadas o a las áreas de habitación interna, como lo son las recamaras, comedores o la sala. Por lo que los cibercafés se encuentran establecidos en las viviendas desocupadas que se han destinado a ser comercios.”²⁴

4.6. Efectos positivos del control y fiscalización estatal en el funcionamiento de los cibercafés en la ciudad de Guatemala

Los efectos del control y fiscalización de los cibercafés en la ciudad de Guatemala, traen consigo diversos beneficios; pero se deben fijar las condiciones de ingreso de menores a los cibercafés, así como su asistencia y permanencia en las instalaciones, pudiendo autorizarla y restringirla según se estime conveniente y necesario para salvaguardar el interés superior del menor.

²⁴Ibid. Pág. 50



Algunas normas que pueden establecerse dentro del contexto en el que se desenvuelve la niñez y adolescencia al hacer uso de internet en los cibercafés pueden ser las siguientes:

- “Que los cibercafés permitan el ingreso de los menores de edad sólo acompañados de una persona mayor.
- Prohibir el acceso a páginas para adultos, de contenidos obscenos, dudosos, violentos; así como los que contribuyan negativamente a la formación integral del menor.
- Colocar los ordenadores en lugares visibles.
- Evitar que los cibercafés tengan cortinas o cabinas y así eliminar el ingreso de menores a programas nocivos.
- Instalar software (programas) protectores que filtren la información facilitando el acceso a sitios web seguros y controlando el tiempo de conexión.
- Colocar en lugares visibles de los cibercafés normas de uso de internet.

La disminución del problema del uso excesivo e indebido de internet por parte de los niños, niñas y adolescentes, es un trabajo en conjunto con la sociedad, y con las autoridades de gobierno, padres y educadores. Una forma de prevenir situaciones de riesgo y ayudar a navegar con seguridad puede ser:

- Hacer conciencia de los beneficios y riesgos de internet.
- Una educación informática encaminada a saber navegar de manera responsable.

- Proporcionar estrategias para que pueda proteger a los menores.
- Ser conscientes de que el ordenador es una herramienta educativa que sirve para comunicarse de manera positiva.
- Saber distinguir entre los contenidos de internet que son recomendables y los que no lo son.

La mayoría de personas acude a los cibercafés por razones diversas. En estos espacios se gestionan intereses como puede ser desconectarse, aislarse de lo local o el gusto de experimentar lo global; esto, en relación con el mundo de las imágenes, los sitios y la información. La gente busca conectarse presencial o virtualmente de un modo distinto de lo cotidiano y vivir la experiencia que ocasiona el uso del internet.”²⁵

Un efecto positivo para los cibercafés de la ciudad de Guatemala es que estos como espacios sociales, se convierten en un punto de transición o de engranaje de tiempos, lógicas, saberes, subjetividades o bien una estrategia para entrar a la modernidad; en fin, un espacio donde se fomenta el consumo popular de sensaciones. El control y fiscalización por parte del Estado beneficiará a las personas, en especial a los niños, niñas y adolescentes, ya que habrá un mejor control para ingresar a páginas que sean de su utilidad. Y de la misma forma bloquear o prohibir los espacios de red para los menores de edad.

²⁵ **Ibid.** Pág. 51



4.7. Propuesta de reglamentación para el funcionamiento de cibercafés en Guatemala

Tomando en cuenta la falta de regulación específica en materia de funcionamiento, control y fiscalización de empresas individuales o jurídicas que prestan servicios informáticos; denominados cibercafés en el territorio nacional; es necesario analizar los fundamentos para regular los mecanismos, acciones e institución encargada de promover, divulgar y fiscalizar el funcionamiento de los cibercafés y los programas considerados nocivos para la niñez y la adolescencia guatemalteca.

Para el efecto, es importante destacar que la protección de la niñez y adolescencia es deber del Estado y como consecuencia de ello la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República de Guatemala, debe implementar un programa nacional de orientación y utilización de medios informáticos expuestos al público.

La finalidad de reglamentar el funcionamiento de los cibercafés, es establecer los parámetros de uso y arrendamiento del equipo informático, así como restringir el acceso a ciertos programas considerados nocivos para los niños y adolescentes; para el control y supervisión de los cibercafés se propone que sea la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia.

Para fundamentar el reglamento o reglamentar la función de los cibercafés pueden tomarse en cuenta los siguientes aspectos:

- Autorización estatal para la prestación de servicios de cibercafés mediante patente de comercio extendida por el Registro Mercantil General de la República.
- Contar con instalaciones físicas y servicios adecuados para la prestación de servicios, especialmente para la atención de niños y adolescentes.
- Tener un plan de acción en caso de desastres naturales, tales como temblores, terremotos, inundaciones, entre otros, además de contar con las señales visibles para la desocupación inmediata y salidas de emergencias en caso de algún siniestro natural o provocado accidentalmente.
- Limitar el uso o arrendamiento de equipo informático para niños y adolescentes en horario máximo de tres horas continuas por día.
- Dar a conocer mediante anuncios visibles las prohibiciones de acceso a programas nocivos al momento de la utilización o renta del equipo informático.
- Instalar software (programas) protectores que filtren la información, facilitando el acceso a sitios web seguros y controlando el tiempo de conexión, con la finalidad que los usuarios, particularmente la niñez y adolescencia accedan a los mismos sin riesgos.
- Ante el incumplimiento de las disposiciones antes señaladas se procederá a la cancelación de la patente de comercio y cierre del cibercafé.





CONCLUSIÓN DISCURSIVA

La investigación surgió debido a la problemática actual de la falta de control y fiscalización de los llamados cibercafés, los cuales funcionan sin que ninguna autoridad o ley regule el acceso que tienen los niños y adolescentes a programas no aptos para menores; debido a lo cual tienen acceso a programas para adultos y contacto con los mismos sin ningún tipo de restricción.

Debido a la falta de regulación de los cibercafés en Guatemala, la niñez y adolescencia tienen acceso sin restricciones a sitios inadecuados lo cual afecta su salud y su educación, pues por lo mismo se mantienen en esos lugares y dejan a un lado los estudios; por otro lado, hay que tomar en cuenta que los padres de familia tampoco tienen control sobre este problema debido a que la mayoría trabaja y no controlan las actividades de sus hijos.

Por todo lo anterior, lo que se propone es la creación de un reglamento en el cual se estipule que los dueños de los cibercafés serán los obligados de vigilar que la información que consultan los menores de edad sea apta para su edad; además, se regulará que sea la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia el ente rector de vigilancia y aplicación del reglamento que se propone.





BIBLIOGRAFÍA

BARRIOS OSORIO, Omar Ricardo. **Derecho e informática**. Guatemala: Ed. Mayte, 2007.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario de derecho usual**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 1977.

Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos. **Guía para padres y madres**. Española: Ed. CEAPA, 2013

Fundación para el Estudio, Prevención y Asistencia a las Drogodependencias. **Manual didáctico para la escuela de padres**. Valencia, España: Ed. FEDAP, 2002.

HODGKIN, Rachel y Peter Newell. **Manual de Aplicación de la Convención Sobre los Derechos del Niño**. México: Ed. Unicef, 2002.

<http://www.oei.es/tic/rolcibercafes.pdf>. **El rol social de los cibercafés**. (Guatemala, 1 de julio de 2015).

<http://www.vitoria-gasteiz.org>. **Educación a los menores en el uso sin riesgos de Internet**. (Guatemala, 5 de julio de 2015).

MONTERO DE LA PEÑA, Fernando. **Internet y videojuegos. Riesgos y oportunidades para nuestros hijos**. España: Ed. Colegio de Gaztelueta, 2013

Océano grupo editorial. **Diccionario enciclopédico océano**. Barcelona, España: Ed. Océano, 2000.

ORDÓÑEZ, Rosario. **Responsabilidades educativas que se atribuyen a la familia y escuela en el ámbito educativo**. España: Ed. Universidad de Sevilla, 2001.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. **Guatemala: ¿Un país de oportunidades para la juventud? Informe nacional de desarrollo humano**



2011/2012. Guatemala: Ed. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2012.

RIVERO GRACÍA, Alejandro. **Las ciencias sociales en internet.** Mérida, México: Ed. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, 2001.

RODRIGO, Carlos. **La biblia de la computación e internet.** Perú: Ed. Lexus, 2005.

SÁDABA, Charo y Xavier Bringué. **Menores y redes ¿sociales?: de la amistad al ciberbullying.** Madrid, España: Revista de Estudios de la Juventud, 2010.

Unicef. **Desarrollo psicosocial de los niños y las niñas.** Colombia: Ed. Unicef, 2004.

Unicef. **Observación general N° 17 (2013) sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes.** Hidalgo, México: Ed. Unicef, 2013.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Declaración Universal de Derechos Humanos. Organización de Naciones Unidas, 1948.

Convención sobre los Derechos del Niño. Organización de Naciones Unidas, 1989.

Código Civil. Enrique Peralta Azurdía, Jefe de Gobierno. Decreto Ley número 106, 1964.

Código Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 17-73, 1974.

Código Procesal Civil y Mercantil. Enrique Peralta Azurdía, Jefe de Gobierno. Decreto Ley número 107, 1964.



Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 27-2003, 2003.